



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de julio de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 07, de fecha 12 de julio de 2017, en la estación Despacho, pasó a la Orden del día el Informe N° 005-2017/GRT/JAM de fecha 11 de julio de 2017 y Documento S/N de fecha 11 de julio de 2017 sobre Denuncia por Atropello Laboral.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, asimismo en el mismo compendio normativo artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad con la Resolución Gerencial General Regional N° 0303-2015 de fecha 28 de setiembre de 2015 se aprueba la Directiva N° 010-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH, Lineamiento para la Orientación del Servidor Público para el Trámite Anticipado Pensión de Jubilación o Cese por límite de edad en el pliego Gobierno Regional Tumbes, en consecuencia Responsabilizar, a la gerencias Regionales, Oficinas Regionales que conforman la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la Aplicación de la Directiva Citada.

Que, mediante Documento S/N ingresado a la Secretaría del Consejo Regional de fecha 11 de julio de 2017, el Servidor Nombrado Jesús Abarca Mendoza; Secretario de defensa del SUTRAGOBRETUM alcanza a la Consejera Delegada Liz Yaqueline Campos Feijoo denuncia de Atropello Laboral en agravio al Servidor Nombrado Jorge Eduardo Espinoza Yacila;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria N° 07 y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes disponga a la Gerencia General Regional el cumplimiento de lo normado en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERA REGIONAL